



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

13 SEP 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N°: 2052 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La demanda de Despido Incausado y cobro de prestaciones, interpuesta por doña **KATALINA ANDREA VÁSQUEZ ROJAS**, RIT M - 401 - 2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso.

2.- La sentencia dictada por el Juez de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 27 de julio de 2017 la cual da lugar a la demanda por despido incausado y cobro de prestaciones.

3.- Que, la causa antes señalada, se encuentra firme y ejecutoriada, así consta en certificación de fecha 10 de agosto de 2017.

4.- La liquidación de crédito, de fecha 10 de julio de 2018, por una suma total de \$ 348.451 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos).

5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *"La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio"*.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a doña **KATALINA ANDREA VÁSQUEZ ROJAS** Rut N° [REDACTED], la suma total de **\$ 348.451 (trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)**, en cumplimiento a lo establecido en la causa caratulada "Vásquez con Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y Otro", RIT M 401-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso y C 717-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de ,la persona individualizada en el punto anterior para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución judicial respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

